

Gobierno del Estado de Nayarit**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-18000-14-0593

GF-475

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	141,825.3
Muestra Auditada	139,125.0
Representatividad de la Muestra	98.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FASP aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Nayarit, por 141,825.3 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 139,125.0 miles de pesos, los cuales representaron el 98.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Existieron controles para la recepción y registro de los recursos del Fondo.
- Se contó con controles para la identificación y cancelación de la documentación comprobatoria del gasto.
- La Secretaría de Administración y Finanzas estableció procedimientos de control para la transferencia de recursos al Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit.

Debilidades:

- No se implementó un sistema de contabilidad que permitiera el adecuado registro y control de los recursos del Fondo, ni la emisión de estados financieros y reportes de las cuentas de activo, anticipos a proveedores, contratistas y deudores diversos.
- No se contó con medidas de control para tener la certeza de que el registro de los bienes patrimoniales fuera confiable.
- No se contó con medidas de control para la presentación del informe de los egresos de los recursos del FASP por ejercicio fiscal en la cuenta pública del estado.
- No se contó con mecanismos de conciliación que aseguraran que la información del FASP, que emitió el estado sea congruente y real.

- No existieron controles para reportar la totalidad de la información requerida por la SHCP.
- La entidad careció de mecanismos de control para el ejercicio oportuno de los recursos del fondo.
- No se contó con controles para determinar la aplicación de las Evaluaciones de Control y Confianza entre los elementos operativos y administrativos.
- No existieron mecanismos de control para que las adquisiciones de los bienes y la contratación de las obras, se motivara adecuadamente y que se adjudicaran de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa correspondiente.
- Se careció de mecanismos de control en la elaboración de los contratos, en lo relativo a los plazos de entrega.
- No existieron mecanismos de control para la elaboración de los convenios modificatorios en cuanto a las condiciones de tiempo y monto de las obras.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del estado de Nayarit, es deficiente, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a sus áreas responsables del manejo y administración del FASP, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, recibió en tiempo y forma por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (TESOFE), las diez ministraciones por 141,825.3 miles de pesos de los recursos del FASP (federal) para el ejercicio 2012; para lo cual, abrió una cuenta de inversión a la vista que generó rendimientos por 5.7 miles de pesos, y de esta cuenta transfirió, de manera ágil, los recursos al Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit (SESP) que fue la ejecutora del gasto; además, se constató que en dicha cuenta no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por beneficiarios de las obras y acciones.

3. Se constató que la dependencia Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit (SESP), ejecutora de los recursos del FASP 2012, aperturó dos Cuentas de Inversión a la Vista que al 30 de junio de 2013 generaron 461.6 miles de pesos; sin embargo, aun cuando se constató la existencia de saldo promedio, no se reportaron rendimientos de inversión en los meses de febrero, marzo y abril de 2012, que ascendieron a 264.5 miles de pesos,.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, y quedó pendiente el reintegro de los rendimientos de inversión generados en los meses de febrero, marzo y abril de 2012.

12-A-18000-14-0593-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 264,504.19 pesos (doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos 19/100 M.N) debido a que no se vigiló la generación y depósito de rendimientos en la cuenta de inversión del FASP 2012, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2012; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, se verificó que no se implementó un sistema de contabilidad para el registro contable, presupuestal y patrimonial de los recursos del FASP 2012.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

5. Se verificó que no se implementaron los registros contables específicos, ni se registraron los bienes adquiridos con el recurso del FASP 2012, en el Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, debido a lo cual no se generaron reportes que permitieran conciliar la información contable, presupuestal y patrimonial del FASP 2012.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 141,825.3 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

FASP. GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado al 31 / 12 / 2012	Ejercido al 31/12/2012	Ejercido al 30/06/2013
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	943.5	943.5	226.5	594.9
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control y Confianza.	16,407.7	16,407.7	6963.1	11,830.5
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	12,870.7	12,870.7	4,417.4	10,359.1
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	0.0	0.0	0.0	0.0
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's).	0.0	0.0	0.0	0.0
Huella balística y rastreo computarizado de armamento.	370.0	370.0	0.0	360.8
Acceso a la justicia para las Mujeres.	19,866.8	19,866.8	4,785.4	5,889.9
Nuevo Sistema de Justicia Penal.	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	5,950.7	5,950.7	2,620.7	3,788.2
Red Nacional de Telecomunicaciones.	22,735.9	22,735.9	7,256.2	17,681.9
Sistema Nacional de Información (Base de datos).	17,591.4	17,591.4	12,548.4	13,432.8
Servicios de llamada de emergencia 066 y de denuncia anónima 089.	12,097.1	12,097.1	599.9	2,619.1
Registro Público Vehicular.	7,658.7	7,658.7	1,837.3	3,071.5
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's).	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los distintos programas o acciones.	1,044.0	1,044.0	1,044.0	1,044.0
Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	24,288.8	24,288.8	18,913.3	20,084.9
Sumas.	141,825.3	141,825.3	61,212.2	90,757.7

FUENTE: "Proyecto de Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012", con cortes al 31 de diciembre 2012 y 30 de junio 2013, cartas de instrucción y estados de cuenta bancarios.

Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del estado de Nayarit sólo había ejercido 61,212.2 miles de pesos que representaron el 43.2% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 56.8%.

Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 90,757.7 miles de pesos que representaron el 64.0% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 51,067.6 miles de pesos que representaron el 36.0%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 467.3 miles de pesos.

Además, se constató que el Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit (SESP), ejecutora de los recursos del FASP 2012, transfirió recursos a otras cuentas bancarias por 41,400.4 miles de pesos, de los cuales, antes del inicio de la auditoría, se reintegraron 19,902.6 miles de pesos, y quedó pendiente de reintegrar a la cuenta del FASP 2012, la

cantidad de 21,497.7 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASP 2012 por 21,497.7 miles de pesos, más los intereses por 75.3 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013.

12-A-18000-14-0593-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación del recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por 30,037,062.69 pesos (treinta millones treinta y siete mil sesenta y dos pesos 69/100 M.N.) a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12-A-18000-14-0593-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,573,034.71 pesos (veintiún millones quinientos setenta y tres mil treinta y cuatro pesos 71/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012, a los objetivos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Se constató que el Gobierno del estado de Nayarit realizó pagos por 594.9 miles de pesos con recursos del FASP 2012, por conceptos no establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, principalmente equipo de oficina.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, quedando pendiente el reintegro por 594.9 miles de pesos.

12-A-18000-14-0593-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 594,908.78 pesos (quinientos noventa y cuatro mil novecientos ocho pesos 78/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por el pago de bienes y servicios que no cumplen con los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit reprogramó recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2012, por 15,192.6 miles de pesos, lo que representó el 10.7% de los

recursos asignados por 141,825.3 miles de pesos; sin embargo, se verificó que se reprogramó el 41.5% del financiamiento conjunto convenido para el programa con prioridad nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. El Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit realizó pagos de bienes y servicios de los programas "Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza", "Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089" y "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública", antes de recibir la autorización de la solicitud de reprogramación por parte de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Gobierno del Estado de Nayarit en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	No	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	No
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	No
Calidad				No
Congruencia				No

- Se verificó que la entidad no envió a la SHCP la información correspondiente al primer trimestre, ni los formatos "Nivel Fondo" y el "Anexo XVII, Avance de Indicadores" del cuarto trimestre, ante el portal aplicativo de la SHCP.
- No se presentó evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, ni publicó la información referida en el párrafo anterior, en su portal de internet

- La entidad no reportó los resultados de las evaluaciones realizadas, y debido a que no presentó el formato a “Nivel Fondo” en el cuarto trimestre de 2012, no fue posible determinar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados correspondientes al ejercicio 2012 ni se determinó la congruencia entre los formatos “Único” y “Nivel Fondo”.
- Con la revisión a las cifras del FASP 2012 se constató que no existió congruencia entre las cifras del FASP 2012 presentadas como ejercidas en los reportes: “Proyecto de Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos 2012” y el formato “Único” enviado a la SHCP por 80,394.1 miles de pesos.
- La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Nayarit informó a los órganos de control y fiscalización local y federal, sobre la cuenta bancaria en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros FASP 2012.
- Se reportó al Sistema Nacional de Seguridad Pública las disponibilidades financieras de los recursos del fondo correspondiente a otros ejercicios fiscales, sin embargo; no se presentó el formato “Nivel Fondo” del cuarto trimestre del 2012, debido a lo cual no se informó respecto del presupuesto comprometido, devengado y pagado del ejercicio fiscal 2012.

Al respecto, la Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

11. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido dentro del programa “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza”, en el reporte “Proyecto de Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012”, al 30 de junio de 2013 por 11,830.5 miles de pesos, se constató que se ejercieron 1,344.5 miles de pesos, para la adquisición de bienes no contemplados en las cédulas técnicas ni en las reprogramaciones, presentadas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

12. El Gobierno del estado de Nayarit no proporcionó las evidencias documentales que justifiquen las adjudicaciones de tres contratos; además, con la revisión de la entrega de los bienes adquiridos, se constató que el equipo de cómputo adquirido, se entregó ocho días después del plazo establecido, por lo que se determinaron penas convencionales no aplicadas por 42.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASP 2012 por 42.6 miles de pesos, recursos que no habían sido

aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013.

12-A-18000-14-0593-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 42,619.92 pesos (cuarenta y dos mil seiscientos diecinueve pesos 92/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012, a los objetivos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Nayarit, se encuentra debidamente acreditado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CNCASNSP); sin embargo, el ente auditado no proporcionó evidencia de la última cédula de verificación - certificación emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la que se acredite que se fortaleció el CECCED.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

14. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido dentro del programa Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, por 10,359.1 miles de pesos, se constató que se erogaron 5,018.9 miles de pesos, para el pago de servicios de los que no se presentó la validación de los Cursos por parte de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-18000-14-0593-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de, 5,018,890.12 pesos (cinco millones dieciocho mil ochocientos noventa pesos 12/100 M.N.) por el pago de servicios de los que no se presentó evidencia documental que acredite la Validación de los Cursos por parte de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP; deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. El Gobierno del estado de Nayarit asignó dos contratos de servicios por un total de 3,000.0 miles de pesos, sin que haya presentado la evidencia que justifique la asignación directa, ni la validación de los Cursos por parte de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, ni la entrega de los servicios contratados; tampoco se proporcionó el informe de la

conclusión y entrega de los mismos al Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Fondo de Seguridad Pública.

12-A-18000-14-0593-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,000,000.00 pesos (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por el pago de dos contratos, de los que no se acreditó la validación de los Cursos por parte de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, ni la prestación de los servicios liquidados; deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Huella balística y rastreo computarizado de armamento

16. En la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido dentro del programa “Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento”, se observó que se destinaron 360.8 miles de pesos para los fines establecidos en las metas compromiso; además, se constató el adecuado proceso de la adjudicación realizado, el equipo adquirido fue pagado y entregado, de acuerdo con los montos y tiempos establecidos en el contrato respectivo, y mediante visita física se verificó la existencia del mismo y que esta destinado a los fines de seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la justicia para las Mujeres

17. El Gobierno del estado de Nayarit ejerció dentro del programa Acceso de Justicia para las Mujeres 5,889.9 miles de pesos que destinó para los fines establecidos en las metas compromiso del Programa Ejecutivo 2012.

Los recursos se erogaron para la ejecución de una obra pública, de la cual se acreditaron de manera suficiente los criterios para la adjudicación de la obra; sin embargo, fue necesario desfasar el periodo de ejecución y se incrementó el monto de los trabajos a desarrollar, sin que el ente auditado haya proporcionado el convenio modificatorio al contrato citado; además, se registraron pagos en exceso por 6.1 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Nayarit exhibió el convenio modificatorio; además, proporcionó la factura y la estimación 8A4 que contiene la deductiva por 6.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

18. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido dentro del programa “Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional”, por 3,788.2 miles de pesos, se verificó que los recursos se destinaron de acuerdo con el cuadro de montos presentado en el Cuerpo del Anexo Técnico; sin embargo, de la revisión de los expediente técnicos de los contratos revisados, se concluyó que no se proporcionó evidencia documental que garantice al estado las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia.

El Gobierno del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

19. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido al 30 de junio de 2013 por 17,682.0 miles de pesos, se constató que se ejercieron 731.3 miles de pesos, para el pago de derechos de comunicación, actualizaciones y recargos períodos 2011 y 2012, de los que no se presentó evidencia documental que acredite la autorización por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, y quedó pendiente el reintegro del pago de los derechos, actualizaciones y recargos, no autorizados por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

12-A-18000-14-0593-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de, 731,355.00 pesos (setecientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por el pago de derechos, actualizaciones y recargos, de los que no se presentó evidencia documental que acredite la autorización por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

20. Con la revisión del Programa se constató que se ejercieron recursos del FASP 2012, por 13,432.8 miles de pesos, que se destinaron a los objetivos del programa, conforme al cuadro de metas y montos del Anexo Técnico Único; sin embargo, para la contratación no se proporcionó evidencia documental que garantice las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089

21. Se constató que el Gobierno del estado de Nayarit ejerció 2,619.1 miles de pesos con recursos del FASP 2012, que fueron destinados a los objetivos del programa, conforme al cuadro de metas y montos del Anexo Técnico Único; sin embargo, para dos contratos revisados el estado no garantizó las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular

22. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido dentro del programa al 30 de junio de 2013 se revisaron recursos por 371.2 miles de pesos, los cuales fueron utilizados para la obra pública establecidas en las metas compromiso del Programa Ejecutivo 2012; sin embargo, no se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública; asimismo, se constató que se desfasó el periodo de ejecución, sin que se haya presentado el convenio modificatorio.

El Gobierno del estado de Nayarit en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, exhibió el convenio modificatorio correspondiente. La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los distintos Programas o Acciones

23. El Gobierno del estado de Nayarit ejerció recursos del FASP 2012 por 1,044.0 miles de pesos de acuerdo con los fines establecidos en las metas compromiso del Programa Ejecutivo 2012, mediante contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo, con cuya revisión, se constató que no se presentaron las cláusulas de confidencialidad y la que estipula la condición de la liquidación final del contrato; además, no fue posible comprobar que los datos generales requeridos por la Dirección General de Planeación del Sistema Nacional de Seguridad Pública fueron entregados con oportunidad.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

24. Con la revisión del Programa, se constató que se autorizaron y ejercieron recursos del FASP 2012 por 20,084.9 miles de pesos, que cumplen con los objetivos del programa y el cuadro de metas y montos; sin embargo, como resultado de la verificación física de los bienes adquiridos, se constató que los números de serie de dos motocicletas presentadas, por 320.2 miles de pesos, no se corresponden con los números de serie contenidos en la factura relativa a dicha compra.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-18000-14-0593-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 320,160.00 pesos (trescientos veinte mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), debido a que de dos motocicletas pagadas con recursos del FASP 2012, sus números de serie no se corresponden con los de la factura relativa a dicha compra; deberán ser acreditados ante

este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

25. Con la revisión de los expedientes Técnicos de las adquisiciones realizadas para el programa, se constató que la entrega de los bienes de un contrato se realizó con tres días de retraso, lo que ocasionó penas convencionales no aplicadas por 43.4 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASP 2012 por 43.4 miles de pesos, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013.

12-A-18000-14-0593-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 43,352.42 pesos (cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 42/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012, a los objetivos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

26. Como resultado de la verificación física de los bienes adquiridos para el programa, no se localizó un vehículo por 2,299.0 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/026/2013, y quedó pendiente el reintegro de los bienes no exhibidos por 2,299.0 miles de pesos.

12-A-18000-14-0593-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 2,298,959.92 pesos (Dos millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos 92/100 M.N.), debido a que el ente auditado no presentó un vehículo adquirido con recursos del FASP 2012; deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

27. Con la revisión de la documentación soporte del gasto para la compra de municiones, se verificó que se pagaron a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) 1,073.0 miles de pesos, de los cuales se recibieron municiones por 830.8 miles de pesos, debido a lo cual existe un saldo a favor del Gobierno del estado de Nayarit y a cargo de SEDENA, por 242.1 miles de pesos.

12-A-18000-14-0593-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 242,142.75 pesos (doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos 75/100 M.N.), debido a que se pagaron a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) 1,073.0 miles de pesos, de los cuales se recibieron municiones por 830.8 miles de pesos, debido a lo cual existe un saldo a favor del Gobierno del estado de Nayarit y a cargo de SEDENA, por 242.1

miles de pesos; deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Prevención del Delito y Participación Ciudadana

28. El Gobierno del estado de Nayarit implementó las siguientes acciones para fomentar la participación de la sociedad en materia de prevención del delito: Creación del Observatorio Ciudadano; Prevención del Delito, en el que se desarrollaron ejes temáticos para la difusión y capacitación comunitaria; del Programas de Prevención Social de la Violencia en Jóvenes, se integraron cuatro capítulos; así como, Difusión de los Servicios 066 y 089, mediante publicidad en spots de radio y televisión; además, se distribuyeron en el municipio de Tepic, 200 señalamientos metálicos alusivos a los servicios 066 y 089 en forma estratégica.

Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo

29. Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del estado de Nayarit sólo había ejercido 61,212.2 miles de pesos que representaron el 43.2% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 56.8%.

Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 90,757.7 miles de pesos que representaron el 64.0% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 51,067.6 miles de pesos que representaron el 36.0%.

Las principales causas del no ejercicio de los recursos en el Estado fueron las siguientes:

- Inadecuada planeación de las acciones a realizar.
- Procesos burocráticos muy largos, tanto con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, como al interior del estado.

El monto ejercido por dependencia con respecto al total ejercido al 31 de diciembre de 2012 fue del 43.2%, de los cuales el 38.0% pertenece al SESP; el 30.9% a la SSP; el 11.4% al CECCED; el 7.8% al Centro de Justicia para la Mujer; el 7.2% a la PGJ; el 4.3% a CERESOS; y el 0.4% Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; y para el 31 de marzo de 2013, el recurso ejercido representó el 52.7% del presupuesto total del fondo. Asimismo, del análisis por Programa con Prioridad Nacional, destaca que para la misma fecha, el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia fue el que ejerció el mayor presupuesto; en tanto, el programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo, respecto de su asignación.

Se presentaron reprogramaciones a las metas originales por un monto neto de 15,193.0 miles de pesos; del Programa de Red Nacional de Telecomunicaciones, se reprogramó un monto de 2,849.0 miles de pesos, los cuales fueron destinados a los programas de Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089 y Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia; además, cabe señalar que se realizaron reprogramaciones dentro de los programas de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública por 5,338.7 miles de pesos y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza por 3,690.5 miles de pesos. Las reprogramaciones representaron el 10.7% de los recursos del FASP y el 8.6% del monto

establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2012 (recursos estatal y federal), con respecto al programa original.

El estado no cumplió con las metas que fueron establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33; el porcentaje del gasto y metas de profesionalización y el del tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones no presentaron avances en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012.

12-A-18000-14-0593-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos para que se ejerza el total de los recursos dentro del ejercicio fiscal que le corresponda a efecto de alcanzar las metas programadas.

Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

30. En 2012, los recursos asignados al FASP, por 141,825.3 miles de pesos, representaron el 15.8% respecto del presupuesto del Gobierno del estado de Nayarit, en materia de Seguridad Pública que fue por 897,628.5 miles de pesos.

Los recursos del fondo se destinaron principalmente a las siguientes dependencias: Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESP), Procuraduría General de Justicia (PGJ), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño (CECCED), Centro de Justicia para la Mujer, CERESOS y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; el mayor porcentaje de asignación de recursos fue para el SESP, con 61,127.2 miles de pesos (presupuesto modificado); en tanto que la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana fue la que menos recibió, con 943.5 miles de pesos.

El FASP se distribuyó en trece Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia es al que mayores recursos se le otorgó, con 21,288.8 miles de pesos, de los cuales a junio de 2013 lleva ejercidos el 82.7%, y contempla como fin lo siguiente: Dotar del equipamiento, tanto institucional como personal, e infraestructura a las instituciones de seguridad pública y lograr el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional.

La entidad no tiene implementado el Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL), ni el Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría General de Justicia, actualmente su implementación se encuentra en análisis financiero para integrarse al presupuesto 2014.

El Gobierno del estado de Nayarit no contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 3,582 elementos de seguridad pública, de los cuales únicamente se evaluó a 3,160 a diciembre de 2012.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en

diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

En 2012, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 6.6.

Producto de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012 a los centros de readaptación social fue de 2,963 personas; lo que implicó un aumento del 50.9% respecto de 2011.

Asimismo, en 2012 hubo una sobrepoblación en los centros penitenciarios del 78.7%; en tanto, que para 2011 contó con una sobrepoblación del 77.2%.

Cumplimiento de los objetivos del fondo

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2012 sólo se había ejercido el 43.2% de los recursos ministrados del FASP 2012.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE NAYARIT
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	43.2
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	52.7
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	8.6
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	10.7
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	63.3
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	8.3
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	6.2
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	18.2
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	16.6
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	15.8
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	3.5
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	4.2
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	70.6
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	6.6
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	78.7
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	4.4
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo = Menor de 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el Ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P No proporcionó información.

12-A-18000-14-0593-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de control con objeto de que se cumplan en su totalidad las metas programadas dentro del ejercicio fiscal en que fueron asignados los recursos.

31. El Gobierno del estado de Nayarit, no contó con la evidencia documental de que realizó las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y, por tanto, no se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa.

12-A-18000-14-0593-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las evaluaciones de desempeño del ejercicio del fondo y se publiquen en su página de Internet.

32. No se presentaron evidencias de que la SHCP y El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en coordinación con el Gobierno del estado de Nayarit hayan acordado el establecimiento de medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-0-04W00-14-0593-01-001 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Nayarit, y la Secretaría Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0593-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Nayarit, y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

33. El Gobierno del estado de Nayarit no proporcionó evidencia documental de que los indicadores para los resultados del fondo se mantuvieron actualizados, ni de que se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.

12-A-18000-14-0593-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de control necesarios a efecto que los indicadores para los resultado del fondo se mantengan actualizados, y que se evalúen los resultados obtenidos con los mismos.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 34,129.9 miles de pesos, de los cuales 21,659.0 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 12,470.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 30,037.1 miles de pesos por aclarar

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 30 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 16 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 11 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el estado de Nayarit no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde se destacan los siguientes: se transfirieron recursos por 21,497.8 miles de pesos a otras cuentas bancarias, se pagaron servicios y honorarios por 5,018.9 miles de pesos de los cuales no se cuenta con la documentación que acredite la autorización por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se pagaron servicios por 3,000.0 miles de pesos de los que no se cuenta con la certeza de que fueron realizados, y se pagaron 594.9 miles de pesos que no cumplen con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; la Comisión de Administración del FOSPEN; el Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando y el Centro de Evaluación y Control de Confianza, todas del estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 21 y 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, párrafo primero, fracción V;10, fracciones III, segundo y tercer párrafo y VII, párrafo cuarto.

3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 110.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII, 44 y 45, primer párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran por una parte el Gobierno Federal y por otra parte el poder ejecutivo del Gobierno del estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2012: cláusulas Tercera, fracción III; Cuarta, fracciones I y II y Quinta, fracción II y séptima, fracción VIII.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit: artículos 68 y 71.

Lineamientos para Verificar, y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública mediante Acuerdo XXIX/06/10: numeral IV, fracción IX y numeral VII, primero.

Acuerdos núm. 05/XXVII/09, 05/XXVIII/10 y 06/XXVIII/10 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lineamientos Generales de Operación para entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: numeral sexto.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8,10, fracción VII, 17, 18, fracciones I, XV, XXIV y XXV, 61, 62, 98 y 142.

Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación: numerales, 2, 3.3, fracción III, inciso b., sub-inciso iv y 3.8, fracción III.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit: artículo 56, fracción V.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio 2012 y subsecuentes: criterios Décimo Quinto, fracción III y Décimo Octavo.

Contratos de prestación de servicios SESESP/CE/02/2012 y SESESP/CE/03/2012: cláusula Cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SCG/DGCA/853/2013 del 6 de septiembre de 2013, que se anexa a este informe.

